

favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 622-87 que nombra al Dr. Prim Pujals Nolasco, Procurador General Administrativo de la Cámara de Cuentas

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 622-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Dr. Prim Pujals Nolasco, queda designado Procurador General Administrativo ante la Cámara de Cuentas de la República, en sustitución del Dr. Juan Demóstenes Cotes Morales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 623-87 que nombra al señor Bolívar E. Abreu Fernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Corea

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 623-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente